



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0238 -2023-A/MPS

Chimbote, 01 MAR. 2023

VISTO: El Informe N° 032-2023-SGPyMI-GPyP-MPS de fecha 07-02.2023 de Gerencia de Planificación y Presupuesto, Resolución de Alcaldía N° 095-2022-MPS de fecha 29.12.2022, Resolución de Alcaldía N°1130-2022-A/MPS de fecha 30.12.2022, Resolución de Alcaldía N° 374-2022-A/MPS de fecha 18.05.2022, Informe N° 20-2023-GPyP-MPS, Informe N° 023-2023-GPyP-MPS, Memorando N° 464-2023-GM-MPS de fecha 15.02.2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local lo conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala Ley (...)"

Que, el Título Preliminar Artículo I de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Art. 6, sobre la Alcaldía, de la misma norma, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", a su vez el inc. 6 del Art. 20 sobre Atribuciones del Alcalde, establece: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)" y por último el Art. 43, sobre Resoluciones de Alcaldía, establece: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Art. 39 sobre normas municipales, establece: "Los consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de las resoluciones de consejo. El alcalde ejerce la función ejecutiva de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con respecto al fondo del asunto, el Artículo N° 2 sobre la Creación y finalidad del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico del Decreto Legislativo N° 1088 de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Capítulo I - Finalidad y Ámbito de Regulación de la Ley y Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece: "Inc. 2.1 Créase el sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país (...)"

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de Planificación que comprende la programación de 3 actividades operativas necesarias para ejecutar las estrategias de la entidad, el mismo que debe respetar el periodo de vigencia del Plan Estratégico vigente, además de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0238

establecer los recursos financieros y metas físicas por cada uno de los centros costos, asimismo debemos indicar que el POI comprende de etapas, el POI que contempla la Programación Física y financiera por un periodo de 3 años en base a las proyecciones del periodo de vigencia y el POI Anual que toma la programación del primer año del POI multianual para su ajuste y consistencia de acuerdo con la priorización y la asignación del presupuesto total de la entidad, los mismos que deben llevarse a cabo a través con el aplicativo.

Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PC, se aprobó la guía para el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, al 15 de abril del 2019 las entidades de los tres niveles de gobierno deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte temporal mínimo al año 2022, con cargo a su aprobación formal posterior. Los pliegos deberán dejar constancia de dicha validación de documento escrito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2022-A/MPS de fecha 18.05.2022 sobre la Aprobación del Plan Operativo (POI) Multianual 2023-2025. se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025.

Que, es importante indicar que el Título Preliminar, prescribe en su Art. II de la misma norma, establece: " Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)"

Que, mediante Informe N° 032-2023-SGPyMI-GPyP-MPS de fecha 07-02.2023 de Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la información en el marco de la Normativa del CEPLAN para su aprobación correspondiente, la misma que debió ser realizada y aprobada en el año fiscal 2022 (diciembre), adjunta el anexo B-5 de la Resolución de Alcaldía N° 095-2022-MPS de fecha 29.12.2022, donde se aprueba el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023 de las MPS, de conformidad con el anexo que contiene el Informe N°1928-2022-SGP-GPyP-MPS de fecha 15.12.2022, por la suma de S/.222'788,454 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), Resolución de Alcaldía N° 1130-2022-A/MPS de fecha 30.12.2022, se PROMULGA el Presupuesto Institucional de Gastos Correspondientes al Año Fiscal 2023 del pliego; MPS ascendente a S/.222'788,454 del Sistema de Presupuesto Público y APROBACION de la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego y la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-A/MPS de fecha 18.05.2022, se APRUEBA el Plan Operativo (POI) Multianual 2023-2025. Aprueba el Plan Operativo (POI) Multianual 2023-2025.

Que, mediante Informe N° 20-2023-GPyP-MPS de fecha de recepción 31.01.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que a través Informe N°11-2023-SGPyP-MPS de fecha de recepción de la Gerencia Municipal, alcanzó la CONSISTENCIA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2003 según reporte de anexo B-5.

Que, mediante Informe N° 023-2023-GPyP-MPS de fecha 09.02.2023, la Gerencia de Presupuesto informa que corre a fojas 5 a 30 respectivamente, alcanzando la CONSISTENCIA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) - 2023 según reporte de anexo B-5; copia de la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-A/MPS, aprobado por el POI Multianual 2023 - 2025; R.A N° 1130-2022-A/MPS, promulgando el Presupuesto de Gastos - 2023, así como la Estructura Funcional el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - 2023 y solicita se sirva disponer lo conveniente a fin que se canalicen los presentes actuados, para la emisión del presente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0238

En ese sentido, estando a los considerandos expuestos y de conformidad a Lo dispuesto en el literal 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en merito al Informe Legal N° 174-2023-GAJ-MPS, de fecha 17 de febrero del 2023, se expide la presente resolución de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CONSISTENCIA DEL POI 2023 CON EL PIA 2023 PARA SER CARGADO EN EL SISTEMA DE REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, tal como lo solicita en el Informe N°020-2023-GPyP-MPS e indica en el Informe N° 023-2023-GPy P-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamerra Alex
ALCALDE

